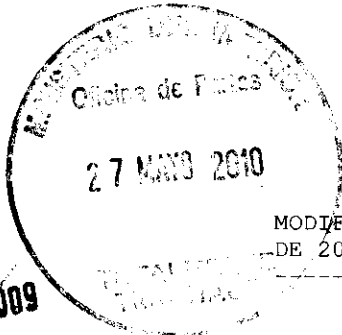


REPUBLICA DE CHILE
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 Programa de Reconocimiento
 al Exonerado Político
 rwn/vcs.



ORIGINAL

MINISTERIO DE HACIENDA
 OFICINA DE PARTES
 RECIBIDO



MODIFICA DECRETO SUPREMO N° 797
 DE 2000 EN LOS TERMINOS QUE SE INDICA.

CONTRALORIA GENERAL
 TOMA DE RAZON
 RECEPCION 21 OCT. 2009

DECRETO SUPREMO N° 748

Santiago, 05 de Octubre de 2009

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 32° N° 8 de la Constitución Política de la República de Chile, en el artículo 26° de la Ley N° 15.386, en los artículos 3° y siguientes de la Ley N° 19.234 modificada por la Ley N° 19.582 del 31 de Agosto de 1998, en el Decreto Supremo N° 1.928 del 25 de Noviembre de 1981, en el Decreto Supremo N° 754 del 3 de Junio de 1994, en el Decreto Exento N° 116 del 9 de Marzo de 1995 y en el Decreto Supremo N° 725 del 24 de Marzo de 1995 modificado por el Decreto Supremo N° 1.301 del 2000, todos del Ministerio del Interior; Decretos Supremos N° 39 de 1999 y N° 1 del 2000 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; Decretos de Hacienda N° 1.608 de 1998, N° 1.643 de 1999 y N° 2735 de 2000, Resolución N° 55 de fecha 24 de Enero de 1992, modificada por la Resolución N° 64 del 15 de Febrero de 1996 de la Contraloría General de la República; los informes individuales emitidos por el Instituto de Previsión Social; el informe favorable emitido por la Comisión Especial a que se refiere el artículo 7° de la Ley N° 18.056, y

CONSIDERANDO:

1° Que, de acuerdo a nuevo informe emitido por el Instituto de Previsión Social, el monto de la pensión concedida debe modificarse.

2° Que de conformidad a las modificaciones introducidas a la Ley, el beneficio concedido debe reliquidarse.

3° Que, el beneficio otorgado debe Reajustarse al:

- 01 de Diciembre de 1998
- 01 de Octubre de 1999
- 01 de Diciembre de 1999
- 01 de Diciembre de 2000
- 01 de Diciembre de 2001
- 01 de Diciembre de 2002
- 01 de Diciembre de 2003
- 01 de Diciembre de 2004

TOMADO RAZON
 Por Orden del Contralor
 General de la Republica
 25 MAY 2010
 SUB JEFE DE SUBDIVISION
 SEGURIDAD SOCIAL
 DIV. DE TOMA DE RAZON Y REGISTRO

Culacasa

RESUELVO:

ARTICULO UNICO: Modifíquese el artículo 2° del Decreto Supremo N° : 797 de fecha 14-02-2000, por el siguiente:

Concédase al Sr.: DURAN TRONCOSO SERGIO ENRIQUE, RUT: 02925162-2, Exonerado de MINVU. CONCEPCION, el beneficio de Pensión No Contributiva por Gracia, que ha sido determinado en nuevo informe emitido por el Instituto de Previsión Social.

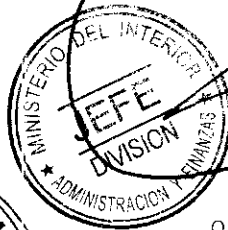
- El Monto inicial de la franquicia ascenderá a \$ 43.735 mensuales a contar del 01 de Diciembre de 1993.
- Reliquídase, a contar del 01 de Septiembre de 1998, la Pensión No Contributiva concedida, dicho monto ascenderá a \$ 89.072.

Reajustar al :	01 de Diciembre de 1998	\$	92.884
	01 de Octubre de 1999	\$	100.884
	01 de Diciembre de 1999	\$	103.467
	01 de Diciembre de 2000	\$	108.309
	01 de Diciembre de 2001	\$	111.634
	01 de Diciembre de 2002	\$	114.938
	01 de Diciembre de 2003	\$	116.030
	01 de Diciembre de 2004	\$	118.908

- El interesado, en opción firmada con fecha 08-03-2006, manifiesta expresamente su voluntad de percibir Pensión No Contributiva hasta el 01 de Abril de 2005, fecha de inicio de la pensión otorgada por la Ley N° 19.992, debiendo efectuarse las compensaciones que correspondan.

TOMESE RAZÓN, ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.



OSVALDO GALLARDO SAEZ
JEFE DIVISION ADM. Y FINANZAS
MINISTERIO DEL INTERIOR